

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

Redacción, Administración y Talleres
BARBIERI, 8.-TELEFONO 575
GERENTE
Ricardo Ruiz Benítez de Lugo
TODA LA CORRESPONDENCIA AL
P. RTADO. DE CORREOS 436

FIRMA DEI REY

Combinación de mandos y destinos militares

GUERRA.—Disponiendo que en lo sucesivo el cargo de comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos sea desempeñado por un teniente general en situación de primera reserva.

Creando una nueva situación militar, denominada «Al servicio del Protectorado», que comprenderá a l personal que lo preste en Africa, dependiendo de otros Ministerios.

Pase a situación de primera reserva, a petición propia, del teniente general D. Carlos Palanca Cañas, cesando en el cargo de capitán general de la quinta región.

Cese en el cargo de capitán general de la octava región del teniente general D. Antero Rubin y Homent, por pase a situación de primera reserva, por edad.

Idem en el mando de la segunda división de Caballería del general de división D. Maximiliano Soler y Losada, por pase a situación de primera reserva, por edad.

Idem en el cargo de consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina del consejero togado D. Enrique Vignote Wunderlich, por pase a situación de primera reserva, por edad.

Idem en el cargo de jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la tercera región, del general de brigada D. Claudio de la Cuesta y Coig, por pase a situación de primera reserva, a petición propia.

Idem en el cargo de intendente militar de la segunda región del intendente de división D. José Goicoechea Mosso, por pase a situación de primera reserva, por edad.

Promoviendo al empleo de teniente general al general de división D. Ricardo Burguete Lana.

Idem al empleo de general de división al general de brigada D. Julio Echagüe Ayane.

Idem al empleo de general de brigada al coronel de Infantería D. Godofredo Nouvilas Aldaz.

Idem al empleo de intendente de división al coronel de Intendencia don Gonzalo Barceló Valor.

Nombrando capitán general de Baleares al teniente general D. Fernando Carbó Díaz, actual comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos.

Nombrando capitán general de la quinta región al teniente general don Enrique Barreiro y del Riego, actual consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Idem consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al teniente general D. José Zabala e Iturriria.

Idem capitán general de la tercera región al que lo es de Baleares, teniente general D. Ventura Fontán y Pérez de Santamarina.

Idem capitán general de la octava región al que lo es de la tercera, teniente general D. Bernardo Alvarez del Manzano y Menéndez Valdés.

Idem comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos al teniente general, en situación de primera reserva, D. Carlos Palanca Cañas.

Idem general de la décimasegunda división al general de división D. Julio Echagüe y Ayane.

Idem consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al consejero togado D. Carlos Blanco Pérez.

Disponiendo que el general de brigada D. Antonio Sánchez Sánchez cese de inspector a las órdenes del director general de la Guardia civil.

Nombrando jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la quinta región al general de brigada D. Ignacio Despujols y Sabater.

Idem jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la tercera región al que lo es de la quinta, general de brigada D. Timoteo Calvo Escrivá.

Nombrando jefe de sección de este Ministerio al general de la segunda brigada de Infantería de la décimosexta división, D. Antonio Losada y Ortega.

Idem general de la segunda brigada de Infantería de la décimosexta división a D. Francisco Zubillaga y Reillo.

Idem general de la primera brigada de Infantería de la décimoprimera división a D. Godofredo Nouvilas Aldaz.

Idem intendente militar de la segunda región al que lo es de la octava, don Francisco Chayuela Palomeque, intendente de división.

Idem intendente militar de la octava región al intendente de división don Gonzalo Barceló Valor.

Concediendo la gran cruz de San Hermenegildo al general de brigada de Infantería de Marina D. Manuel Manrique de Lara y Berry.

Idem la libertad condicional a 16 reclusos sentenciados por los Tribunales del fuero de Guerra.

Idem la libertad condicional al soldado que fué del grupo de Regulares de Ceuta, núm. 3, Abselam Ben el Basseir Guilly.

Autorizando el gasto correspondiente para la ejecución de las obras de adaptación del edificio Seminario de Oviedo en cuartel para alojamiento del regimiento de Infantería Príncipe, número 3.

Idem la adquisición directa por las Juntas de plaza y guarnición del material de cuarteles y del de alojamiento por diversos conceptos para generales, jefes y oficiales, y por el establecimiento central de Intendencia del mismo material inherente a Africa.

Proponiendo la concesión del empleo superior inmediato, por méritos contraídos en campaña, al teniente de Infantería D. Jaime Ortega Nieto, y al de igual clase de Sanidad Militar don Angel del Río Pérez.

Idem la concesión del empleo inmediato, por méritos contraídos en campaña, a dos tenientes de Infantería y uno de Caballería, fallecidos.

Idem la concesión de la medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, a un jefe y siete oficiales heridos por el enemigo en operaciones de campaña.

En su virtud, el jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, ha sometido a la aprobación de Su Majestad el siguiente proyecto de decreto:

Artículo único. Se crea una nueva situación militar denominada «Al servicio del Protectorado», la que comprenderá al personal que actualmente o en lo sucesivo lo presten en Africa, dependiendo de otros departamentos ministeriales.

La amortización de vacantes practicada rigurosamente en el personal de todos los departamentos ministeriales, ha de producir, aún con más extensión que en la actualidad, un desnivel entre las plantillas de presupuesto y los cargos asignados a determinadas jerarquías.

Esto exige, por lo que al personal del Ejército se refiere, un acomodamiento más racional de los destinos de activo, no siempre en armonía su significación con la realidad del servicio que los atañe.

En ninguno se manifiesta tan evidente esta anomalía como en el cargo de comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, destino hasta ahora conferido a tenientes generales en activo, aun cuando su provisión encaja más apropiadamente en los que se hallen en situación de primera reserva, no sólo por el carácter sedentario de su cometido, sino también para que un puesto tan digno de todos los respetos sea como pre-

mio a quien tras una vida militar intensa e impecable, y después de haber sufrido heridas, no conserve la completa aptitud física a causa de las huellas que apresuran la honrosa vejez de los soldados.

Por estas razones, y atendiendo también a que el Estado Mayor Central, al distribuir las plantillas del Generalato, según la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho, asignaba el cargo de comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos a un teniente general, en situación de primera reserva, el presidente del Directorio militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de decreto:

CAMBIO OPERADO

Las fiestas de la Patrona

Hoy es un día de gran gala en el Ejército, y no nos referimos a la reglamentaria del uniforme. Es la gala, porque la Valerosa celebra la festividad de su excelsa Patrona, y como es a la vez la Purísima Concepción, Patrona de España, y el Ejército entero está por completo identificado con la Patria, toda el alma parte en la fiesta del día, que es genuinamente nacional.

Más la gala de mayor valía de hoy consiste en el carácter de los festejos organizados en todas las guarniciones y en cada uno de los Cuerpos.

Es de notar que ese carácter va diferenciándose distintamente del que tenían antes, y no solamente ha de notarse este día: lo mismo ocurre en las celebraciones de los otros santos que apadrinan a las demás Armas y Cuerpos militares de mar y tierra.

Esto es, los días de Santiago, Santa Bárbara, San Fernando, el Pilar, el Carmen, etc.

El Ejército y la Marina, progresan, no ya en lo que toca al tecnicismo militar, en el que la oficialidad de todas las categorías se esfuerza en colocarse a la altura de las más ilustradas, sino también en lo referente a la dirección moral dada a la tropa.

Siempre fué el día del Patrón de gran expansión y divertimento para el soldado, permitiéndosele manifestaciones de alegría inusitadas.

Esta bella costumbre no ha decaído; pero ha sido adicionada con otras de gran mérito.

Al presente, la oficialidad se reúne a

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y acuerdo con éste.

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo primero. El cargo de comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos se proveerá en lo sucesivo entre los tenientes generales, en situación de primera reserva.

Artículo segundo. Para el nombramiento de dicho cargo se tendrá en cuenta la condición de haber sufrido heridas en acciones de guerra.

Dado en Palacio, a siete de diciembre de mil novecientos veintitrés.—Alfonso. El presidente del Directorio militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.»

DOCUMENTOS INTERESANTES

Un mensaje al Directorio y su contestación

«Señor: Libres hoy, al parecer, de todos aquellos obstáculos que dificultaban, si no impedían, el contacto del pueblo con la realidad, venimos a vos, en representación de innumeras Sociedades de Cataluña, ninguna de carácter político, todas ellas encarnación de la cultura, del comercio o de la producción, a renovar en sustancia los deseos, las aspiraciones y las necesidades expuestas en el histórico documento que nuestros mayores depositaron en las reales manos de vuestro augusto padre, Su Majestad el Rey Don Alfonso XII. Desde aquella memorable audiencia del 10 de marzo del año 1885, Cataluña, con una persistencia y convicción inquebrantables, sin desmayos, apremios, impaciencias ni claudicaciones, ha venido proclamando que tenía un alma, con su verbo propio, la lengua catalana, que no era «forastera ni exótica, sino española y limpia de toda mancha de bastardía», y que, por tanto, merecía y debían conocerse toda clase de honores y respetos.

Vivo está todavía entre nosotros el gratísimo recuerdo de aquellos Juegos florales del año de nuestra Exposición Universal, en que Su Majestad la Reina, vuestra augusta madre, sin deponer el cetro real, lo enlazó con la flor simbólica de nuestra poesía, rindiendo así tributo de respeto, amor y admiración a la más perfecta y elevada expresión de nuestro idioma. Mas, ¡a qué recordar ese alto y lejano testimonio a favor del idioma catalán, si vos mismo, Señor, el año 1904 pronunciásteis en el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro palabras que, para perenne recordación, están allí grabadas en mármol!

Es, acaso, la de hacer menos procazes y lascivos a los hombres la ventaja esencial de tal sistema pedagógico. Mas no todos los niños son aptos para soportarlo. A la manera de lo que hacen algunas nuevas escuelas alemanas—las Landerziehungsheimen, entre otras—, se requiere tantear la susceptibilidad de cada escolar, no persistiendo en el método o conduciéndolo hasta el final, según los casos.

Conviene, pues, que las gentes se vayan enterando del singular interés que presenta conocer la creciente frecuencia con que en nuestra época se dan ejemplos de hombres y mujeres de sexualidad titubeante y de cómo esta anomalía debe descubrirse durante la infancia para bien de todos.

Por otra parte, presenta extraordinaria importancia poner en claro su existencia en el personal superior y subalterno de los centros de enseñanza. No puede confiarse la delicada misión de cultivar sexualidades infantiles a quienes no poseen una absolutamente normal, recientemente fisiológica.

No queremos evocar nuestras desilusiones hasta llegar a la desilusión suprema, que, después del cambio político del 13 de septiembre (que Cataluña contempló ansiosa y sedienta de normalidad y justicia), vino a herirla en lo más vivo de su entraña, en lo más sensible de su alma, con la promulgación de un Real decreto que limitaba en los actos oficiales el uso consagrado del idioma catalán y prohibía la ostentación, tanto oficial como particular, de nuestra tradicional y gloriosa bandera.

Gracias a esta disposición, y contrariando nuestros sentimientos, la enseñanza simbólica de Cataluña no ha podido izarse estos días. Señor, al lado de la bandera española para saludos y rendiros, como siempre, respetuoso homenaje. Y en cuanto a nuestro amado idioma, recordo, Señor, las palabras del gran castellano Menéndez y Pelayo cuando decía: «Las lenguas, signo y prenda de raza, no se forjan caprichosamente, ni se imponen por fuerza, ni se prohíben ni mandan por ley, ni se dejan ni se toman por querer, puesto que no hay nada más inviolable y más santo en la conciencia humana que el *nequis secreto* en que viven la palabra y el pensamiento; ni hay mayor, y al propio tiempo más inútil, sacrilegio que pretender encadenar lo que Dios ha hecho espiritual y libre, el verbo humano, resplandor débil y borroso, pero resplandor al fin, de la palabra divina.» No queremos disfrazar la verdad ni huir de las realidades de la vida, porque nunca es noble la ficción. Las múltiples características que distinguen los pueblos de la gran familia hispánica requieren atenciones y tratamientos. No demoréis, Señor, ni aplacéis vuestro Gobierno por más tiempo el reconocerlo. Concedednos estos tratos y atenciones, según sean su naturaleza, su carácter, su temperamento, facultades y energías. Devolved su fuero a las lenguas y banderas españolas que no son castellanas, porque éstas ya lo tienen reconocido. Atended a la Historia, a la tradición, a la lengua, a las aptitudes de cada uno, veréis cómo se obra el milagro de que estos pueblos trabajen, prosperen, se respeten y convivan fraternalmente en una España rediviva.

Defensores del tesoro espiritual que nos legaron nuestros pasados, hemos venido a rogar a Vuestra Majestad que nos preste su auxilio poderoso para su conservación y amparo, y lo hacemos, Señor, descubriéndolos la amargura de nuestras almas, con aquella dignidad serena y confiada de quien está convencido de la justicia de su causa y del alto criterio del juzgador.»

LA CONTESTACION DEL DIRECTORIO

También ha sido facilitada a la Prensa la respuesta del Directorio, que es como sigue:

«Sr. D. Francisco Puig y Alfonso, presidente de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, y primer firmante del documento suscrito en unión de otras entidades catalanas el 30 de noviembre próximo pasado.

Cumpla el deber de contestar en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde) a la exposición que en representación de muchas y muy importantes Sociedades de Cataluña me fué entregada para su conocimiento y resolución a su paso por Barcelona el día 30 de noviembre.

Si la debida consideración a las personas y a la representación que ostentan, pocas palabras bastarían para dar cumplida respuesta al escrito, y ellas habrían de ser las indispensables para dejar consignado que ni una sola de las quejas que en él se exponen tiene fundamento y ni uno solo de las aspiraciones que consigna está por realizar en la justa medida.

Para comprobar lo anterior basta la lectura del Real decreto de 18 de septiembre último, y como demostración palmaria de la tolerancia con que se ha aplicado el mismo, estaba todavía a la llegada de Sus Majestades a Barcelona el gran rótulo de la entrada de la Exposición, que en catalán reza: «Exposició Internacional del Mobles», cuando bien claro se comprende que una obra que en Barcelona o en cualquier provincia española se ejecuta con carácter nacional e internacional no debe y no puede, sin infracción y dolo de los sentimientos patrios, rotularse ni propagarse en otro idioma que el español.

Conste, pues, que no ha sido el Estado español el que ha perseguido o tratado de proscribir el uso de la lengua catalana, sino un partidismo catalán, el que viene, con saña consentida hasta ahora por debilidad o exceso de prudencia, persiguiendo el idioma español y eliminando sus manifestaciones como cosa nefasta, con evidente daño de la patria toda y de la región catalana especialmente.

Desde hace un cuarto de siglo (precisamente coincidiendo con una gran pena nacional) que se reeducó la extravagancia de predicar que los catalanes tienen distinta espiritualidad que el resto de los españoles, no ha cesado la infesta labor de divorciar los sentimientos de unas con otras regiones, por fortuna, y a virtud de su muy sólido arraigo, aún cordialísimo entre todos ellos. Tienen los catalanes, como los andaluces, los vascos, los gallegos o los levantinos, distinta fisonomía, y aun, si se quiere, distinto carácter; pero, así como forman familia y rodean y aman a la madre y por ella son amadas las hijas, rubias o morenas, las soñadoras y las prosaicas, las trabajadoras y las perezosas, las económicas y las pródigas, así España, por todas sus regiones integrada, ama y tiene derecho al amor igualmente intenso de todas, y el Estado español el deber de evitar que nadie, con propagandas sofisticadas ni falsas, acaso interesadas, por lo menos ofuscadas, sentimentalismos, dañe la unidad patria y la fraternidad de afectos.

Ningún Estado consintió lo permitiera, y menos después de la triste experiencia que de antiguo la Humanidad viene mostrando de que las cesiones y debilidades en este terreno sólo pueden conducir a la agravación del mal.

Y como el pueblo catalán tiene su propia idiosincrasia, ningún Gobierno ha tratado ni trata de modificarla, pues en esta variedad está uno de los grandes atractivos de la nación española. Y por eso en traje, en uso, en costumbres, en cánticos, bailes y poesías, y aun en el verbo popular y familiar, es grato a todos los españoles, y lo es al Estado en su representación, ver cómo Cataluña, a semejanza de cada una de las otras regiones, conserva su tipo y de él justamente se enriquece.

Pero de esto a querer levantar una bandera enfrente de otra y discutir y pugnar a diario la prelación o supremacía entre ellas y a querer forzar una enseñanza hostil al sentimiento español, hay una distancia tan nociva, que ni en un punto permitirá este Gobierno que se salve.

Realmente existe hoy, y es cosa bien grave, no distinta espiritualidad, que es inadecuada expresión en este caso, pues el espíritu es cosa más amplia y sutil,

La situación de supernumerario

Servicios del Protectorado

El espíritu que informó el Real decreto de veintidós de septiembre próximo pasado, tiende a que desaparezcan las anomalías observadas ante la igualdad que, para la adquisición y disfrute de determinados derechos, existía entre los jefes y oficiales que, mediante el pase a supernumerarios sin sueldo, se dedican de lleno a la vida civil—sin que obligación alguna de carácter militar entorpezca o dificulte las suyas particulares—y aquellos otros que, por el contrario, sin separarse del servicio del Ejército, dedican en tal situación toda su actividad, inteligencia y desvelos al cumplimiento de los deberes que sus cargos les imponen.

Atentos siempre a dichos fines, no parece justo que los efectos del Real decreto alcancen a aquellos destinos que no estando incluidos en plantilla, por pertenecer a otros Ministerios, necesitan por sus especiales características como condición precisa la de ser regentados por los jefes y oficiales del Ejército, tales como los de gobernadores político-militares, tropas de Policía y Melallas.

En su vista, y para que los preceptos de la mencionada soberana disposición afecten tan sólo a los supernumerarios sin sueldo, o sea a aquellos que voluntariamente se alejan del Ejército para fines particulares, precisa crear una nueva situación en la que se agrupen los jefes y oficiales que no figuren en plantilla por tener destino en otros Ministerios.

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Infantería

Se nombra ayudante del general don Antonio Vallejos al comandante don Arturo Rodríguez Ortiz; del general D. Alfredo Martínez Peralta, al comandante D. Enrique García de Salcedo, y del general D. Francisco Zubillaga, al comandante D. Juan Pazos. Destínase a los Servicios Jafifanos en Melilla al teniente D. Carlos Medialdea y a Cazadores de Ciudad Rodrigo al sargento D. Alejandro Martínez.

Artillería

Pasa a la reserva el teniente coronel D. Justino Pérez de la Peña. Se concede Real licencia para contraer matrimonio al teniente D. José Riera.

Se concede la ayueta al servicio activo al comandante D. Ramón Escobar, capitán D. Luis Pérez de Guzmán y teniente D. David Fauste Ruiz.

Ingenieros

Se conceden Reales licencias para contraer matrimonios al capitán don Gonzalo Briones y al sargento don Francisco Gurrea Nozaleda.

Consejo Supremo

Vistas para la semana próxima

El lunes, 10, a las once de la mañana, se verá ante la Sala de Justicia la causa seguida contra el soldado José López Polín, por deserción.

Ponente, almirante Vázquez. El martes habrá despacho ordinario. El miércoles, 12, vista de la causa contra el soldado Santiago Catalá, por insulto a superior.

Ponente, general Ayala. Jueves 13, vista de la causa contra un teniente, por estufa.

Ponente, el consejero togado Sr. Pego. Viernes, Sala de Marina. Sábado, pleno y Asamblea de San Hermenegildo.

Real decreto

La gran cruz de Beneficencia a un batallón de Zapadores

En la «Gaceta» se publica el siguiente Real decreto:

«A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar; de acuerdo con el mismo y con arreglo a los artículos cuarto, octavo y noveno del Real decreto de 29 de julio de 1910,

Vengo en conceder la gran cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco, al batallón expedicionario del primer regimiento de Zapadores minadores, en Melilla, por sus meritorios servicios, prestados con verdadera abnegación, humanidad y altruismo, recogiendo y enterrando, sin elementos suficientes para ello, más de 3.500 cadáveres, pertenecientes al Ejército de Africa, en los territorios de Zeluán y Monte Arruit (Melilla).

Dado en Palacio, a 5 de diciembre de 1923.—Alfonso.—El presidente del Directorio militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.»

Guardia civil

Exámenes de suboficiales

Día 7.—Fueron aprobados en el examen sufrido al efecto en la Dirección general los sargentos siguientes:

Elias Carpio Garijo y Francisco Cano Hernández, del 15 Tercio; Santiago Iglesias Salvador, del quinto; Antonio Martínez Blanco, del primero de Caballería; Manuel Muñoz Oucenas, del cuarto, y Cristóbal Recuerda Jiménez, del 18.

Sr. Comandante

Si le está a usted encomendada la administración de la oficina y quiere que su gestión sea modelo de economías, adquiera el material de escritorio en El Arca de Noé, Corredora Baja, 39. Teléfono 44-79 M. Artículos de primera calidad. Precios muy convenientes.

ESPAÑA E ITALIA

Un Convenio comercial

sino: distinto ideal entre una pequeña porción de los catalanes y el resto de España; pero esta diferencia está en el arraigo que un ideal falso y criminal, conducente al desamor y luego a la lucha, ha adquirido mediante continua, unas veces falaz y otras audaz, predicación antiespañola, que ha conseguido al fin prender dañosamente en una parte de la juventud catalana, con grave riesgo del porvenir y tranquilidad de España y de esa querida región.

A remediar esto va el Gobierno, y aunque no herirá sentimiento alguno regional legítimo, no flaqueará ante ninguna consideración, ya que las dos alegaciones fundamentales del escrito que contestó son dos inexactitudes palmarias, pues la bandera es expresión de nacionalidad, y España lo es una y bien definida, y a ningún español puede producir amargura la exhibición de su bandera única; y respecto al idioma, aunque es gratísimo escuchar sin trabas y persecuciones el verbo espontáneo y popular de las lenguas regionales, no se ha de permitir el daño y el agravio de que el idioma común, el español, que hay que procurar conocer todos, sea perseguido y aun escarnecido a veces por grupos que de eso han hecho una política execrable explotando pasiones o ignorancia.

Al dictar la presente contestación creo servir a la patria, y con ello a su región catalana; creo cumplir con mi deber y proceder con la sinceridad que corresponde a estos momentos, y a la dignidad del Gobierno, evitando habilidades y equívocos y marcando una línea de conducta, bien apoyada por el sentimiento general y verdadero de Cataluña, para que todos los afectos y todas las atenciones parezcan pocas a Su Majestad el Rey (q. D. g.) y al Gobierno que le ha merecido su confianza.

6 de diciembre de 1923.

Barcelona

Contra Emiliano Iglesias.—Puig y Cadafalch, doctor «honoris causa».—Registros policíacos.—Denuncia contra una Compañía.—Los alquileres.—Manifiesto de la clase media

BARCELONA 7.—El Juzgado de Lugo ha remitido al decano de esta ciudad un exhorto para que se reciba declaración al ex diputado D. Emiliano Iglesias, autor de un artículo insertado en un diario de Orense, que el fiscal denunció por considerarlo injurioso para las autoridades de aquella provincia.

El exhorto ha sido remitido a Madrid, donde actualmente reside el Sr. Iglesias. El presidente de la Mancomunidad ha recibido un radiograma de Freiburg, dándole cuenta de que aquella Universidad le ha nombrado doctor «honoris causa».

Por orden del gobernador, la Policía viene practicando registros en distintas entidades mercantiles, incautándose de los libros de contabilidad.

Esta medida se relaciona con la visita de inspección al Ayuntamiento.

El Sindicato mercantil ha elevado al presidente de la Comisión mixta del Trabajo una denuncia contra la Compañía peninsular madrileña de Teléfonos, por no retribuir a su personal con arreglo a las disposiciones que regulan los sueldos mínimos establecidos para la dependencia mercantil y de oficinas.

La Unión de la Clase media, Sociedad recientemente creada, ha publicado un extenso manifiesto, dirigido a los ciudadanos de Barcelona, en el que, entre otras cosas, dice:

«Para que podamos vivir hay que reducir los alquileres a su justo valor, hay que construir casas que estén al alcance de las clases humildes, hay que bajar considerablemente los precios de las subsistencias y las contribuciones exageradas que pesan sobre los pequeños comerciantes y modestos agricultores, porque en definitiva es también el consumidor quien lo paga.

Un Gobierno que de veras se preocupe de la salud del pueblo, habrá de acudir a otros medios, expropiando los inmuebles solares sin edificar que existen en la ciudad, dándolos en buenas condiciones, con exención de todo tributo durante cierto número de años, a quienes construyan casas baratas.

Abaratando los precios—sigue diciendo el manifiesto—de los artículos de primera necesidad, suprimiendo los tributos exagerados, reduciendo las contribuciones que pagan los agricultores y pequeños comerciantes, bajarán las subsistencias.

Quienes sean verdaderos patriotas, han de comprender que no puede haber un problema más patriótico que el nuestro, con el que tratamos de gobernar el Estado, de modo que puedan vivir los ciudadanos, sin los cuales no hay nación posible.»

SUCESOS

Entre obreros.—Un herido grave

En las obras que se efectúan en la Puerta del Sol, con destino al Metropolitano, el obrero forjador Benito Martín Ortega, de cuarenta y ocho años, mientras afilaba a fuego un pico de los destinados al trabajo, sostuvo ayer tarde una acalorada disputa con Julián Burgos García, de veinticuatro años, dándole Benito a Julián tan fuerte golpe con el pico, que estaba al rojo, que le produjo gravísima herida en el vientre.

Trasladado a la Casa de Socorro, le fué practicada la cura de urgencia, no siendo posible trasladarle al Hospital, dado el estado de gravedad del herido.

El agresor fué detenido.

Una agencia de quintas, denunciada Don Vicente Noguera Lizardi, residente en Alberique (Valencia), ha presenta-

do denuncia contra una Agencia de quintas establecida en la calle de Hortaleza, 75, por estimar le ha estafado 2.000 pesetas que le había entregado para impedir fuera destinado a Africa un hijo suyo, y, a pesar de ello, se encuentra en la citada zona.

Los atropellos

Ayer, para no ser menos que los restantes días, hubo otro atropello de automóvil.

El niño de doce años Antonio García Álvarez, trató de cruzar la calle del General Ricardos cuando pasaba, en carrera veloz, el automóvil 9.685 M., teniendo la desgracia de ser alcanzado por éste, ocasionándole lesiones varias de pronóstico reservado.

No se apee en marcha

Por apearse en marcha de un autobús, en la calle de Bravo Murillo, cayó al suelo, produciéndose lesiones de pronóstico reservado, Fernando Bermúdez Valentin, que vive en el número 15 de la calle del Conde Duque.

Los desesperados

Desde un balcón de la casa de Martín de los Heros, número 65, se ha arrojado a la calle una mujer llamada Dolores Alvarez González, de sesenta años, que vivía en San Vicente número 15.

La infeliz anciana fué trasladada por unos transeúntes a la Casa de Socorro, pero había fallecido ya.

Desde Portugal

El proceso por el apresamiento de las traineras españolas

LISBOA 7.—Ha empezado a instruirse el proceso relativo al apresamiento de las nueve traineras españolas, acacido en las costas de Peniche.

Como se sabe, fué realizado por la cañonera «Luanza».

El juez instructor es el capitán de fragata Nuno de Campos, y a las deliberaciones asiste el canciller del Consulado de España.

En las declaraciones prestadas por los marineros españoles, todos niegan que hayan tenido el propósito de huir en el momento del apresamiento, según se afirma.

Los tripulantes de las traineras, a causa de sus características boinas, son reconocidos a su paso por las calles de Lisboa.

Debido a su excelente calidad, única en el mercado, se han impuesto entre los fumadores las grandes marcas nacionales de Papel de Fumar



Elegante, finísimo e insuperable a 0.15 ptas. librito o estuche



popular a 0.10 ptas. estuche



en cartera sin engomar o librito engomado 0.05 ptas.



DECLARADA RECLAMANTARIA para el Instituto de la GUARDIA CIVIL por REAL ORDEN de 5 de octubre de 1922. Todos los Sres. JEFFES y OFICIALES de los INSTITUTOS de la GUARDIA CIVIL, CARABINEROS, EJERCITO ESPAÑOL, MIÑONES de Vizcaya, Cuerpo de PENALES y entidades BANCARIAS, están DOTADOS de la pistola STAR.

Proveedor de la Cooperativa

del Ministerio de la Guerra

Todos los pedidos al depositario

M. Alvarez Garcillán, Madera Baja, 3.-Apartado 329.-MADRID

Ayer se hizo público el texto del Convenio comercial entre Italia y España, que es como sigue:

En representación del Rey de España, D. Fernando Espinosa de los Monteros, y del Rey de Italia, el señor marqués Ramiero Paulucci de Calboli, para estrechar los lazos de amistad y desarrollar las relaciones comerciales entre España e Italia, han convenido lo siguiente:

«Artículo 1.º Las dos altas partes contratantes convienen en que, a excepción de los casos en que el presente Convenio disponga otra cosa expresamente, para todo lo que concierne al establecimiento de los nacionales, al goce de los derechos civiles, a los derechos de comparecer en justicia y de defenderse, al ejercicio del comercio, de las industrias, oficios y profesiones y al pago de las contribuciones correspondientes, la garantía de percepción de derechos y las formalidades aduaneras, al comercio de importación y exportación, al tránsito, la navegación y los transportes, todo privilegio, favor o inmunidad de cualquier clase que una de ellas haya concedido ya o concediera en el porvenir a los súbditos o ciudadanos de cualquier otro Estado, se harán extensivos, inmediata e incondicionalmente, a los súbditos de la otra alta parte contratante.

Art. 2.º Los productos naturales o fabricados, originarios y procedentes de España, enumerados en la tarifa anejo A al presente Convenio, serán admitidos a su importación en Italia mediante el pago de los derechos fijados en la mencionada tarifa, o de los derechos, más reducidos que éstos, que Italia pudiera conceder en el porvenir a los mismos productos de cualquier otra potencia extranjera, tanto en lo que concierne a los derechos del Arancel propiamente dicho, como a los coeficientes de aumento.

Los productos naturales o fabricados, originarios y procedentes de España, enumerados en la lista anejo B al presente Convenio, serán tratados, a su importación en Italia, sobre el pie de la nación más favorecida.

Los productos naturales o fabricados, originarios y procedentes de España, que no estén enumerados en las listas anejos A y B, satisfarán los derechos del Arancel general italiano que esté en vigor en cualquier tiempo.

Art. 3.º Los productos naturales o fabricados originarios y procedentes de Italia, enumerados en la tarifa anejo C al presente Convenio, serán admitidos a su importación en España mediante el pago de los derechos más reducidos que éstos de os derechos más reducidos que éstos que España pudiera conceder en el porvenir a los mismos productos de cualquier otra potencia extranjera, tanto en lo que concierne a los derechos del Arancel propiamente dicho, como a los coeficientes eventuales del aumento.

Los productos naturales o fabricados originarios y procedentes de Italia enumerados en la lista anejo B, al presente Convenio, serán tratados, a su importación en España, sobre el pie de la nación más favorecida.

Los productos naturales o fabricados, originarios y procedentes de Italia, que no estén enumerados en los anejos C y D, satisfarán los derechos de la segunda columna del Arancel español que esté en vigor en cualquier tiempo.

Art. 4.º No serán percibidos en España a la exportación a Italia, ni en Italia a la exportación a España, derechos de salida distintos ni más elevados, u otra clase de impuestos que a la exportación de los mismos productos al país más favorecido a este respecto.

Art. 5.º Las disposiciones de los artículos 2.º, 3.º y 4.º no son aplicables: a) A los favores que cada una de las altas partes contratantes hayan concedido o conceda excepcionalmente a Estados limítrofes para facilitar el tráfico de frontera.

b) A las obligaciones impuestas a una u otra de las altas partes contratantes por los compromisos de una unión aduanera ya concertada o que pudiera ser concertada en el porvenir.

c) A los beneficios preferentes que las dos altas partes contratantes hubieren concedido o pudieran conceder en el porvenir a sus colonias, protectorados o posesiones respectivas.

d) A los favores que España concede o concediera en el porvenir a Portugal.

Art. 6.º Las altas partes contratantes

se comprometen a no dificultar en manera alguna el comercio recíproco de los dos países por medio de prohibiciones o restricciones de importación, de exportación y de tránsito.

Las excepciones a esta regla, siempre que sean aplicables a todos los países o a los países que se encuentren en condiciones idénticas, no podrán tener lugar más que en los casos siguientes:

1) En las circunstancias excepcionales, en relación con los aprovisionamientos de guerra.

2) Por razones de seguridad pública.

3) Para los Monopolios de Estado actualmente en vigor o que pudieran ser establecidos en el porvenir.

4) A fin de aplicar a las mercancías extranjeras las prohibiciones o restricciones que hayan sido o que pudieran ser establecidas por la legislación interior para la producción, la venta, el transporte o el consumo en el interior de las mercancías indígenas similares.

5) Respecto de la Policía sanitaria, y para la protección de los animales y de las plantas útiles contra las enfermedades, los insectos y los parásitos dañinos, y, sobre todo, en interés de la salud pública y conforme a los principios internacionales adoptados a este respecto.

Por lo que se refiere al ganado, así como a los productos en bruto de animales y a los objetos que puedan servir de vehículo al contagio, los Gobiernos de las altas partes contratantes se reservan la estipulación de un Convenio especial.

Art. 7.º Cada una de las altas partes contratantes podrá exigir, para establecer el origen de los productos importados, la presentación de una declaración oficial haciendo constar que el artículo importado es de producción o de fabricación nacional o que debe ser considerado como tal, dada la transformación que ha sufrido en el país de que procede.

Los certificados de origen serán expedidos, bien sea por las Cámaras de Comercio y de Industria de que dependa el expedidor, o por cualquier otro organismo o Asociación que el país destinatario hubiera aceptado, bien por la Aduana de expedición en el interior o en la frontera, y serán o no legalizados por la autoridad consular, teniendo en cuenta las disposiciones que estén en vigor, en cualquier tiempo, en el país importador.

Los paquetes postales estarán dispensados del certificado de origen.

Art. 8.º Las altas partes contratantes se comprometen, cada una en lo que concierne, a admitir los certificados de análisis expedidos por los laboratorios oficiales del otro país, como prueba de que los productos naturales o fabricados originarios del país que ha expedido el certificado de análisis, importados en el territorio del otro, responden a las prescripciones de la legislación interior de este último país.

Cada una de las altas partes contratantes conserva el derecho de proceder, llegando el caso, y especialmente en el de sospecha de fraude, a todas las comprobaciones necesarias, no obstante la presentación del certificado de análisis arriba previsto.

El procedimiento establecido por cada Gobierno para asegurar en las condiciones que quedan enunciadas la obtención de las muestras, así como los modelos de certificados, serán notificados al otro país y aceptados por él.

La lista de los laboratorios oficiales encargados en cada país de expedir los certificados de análisis, será notificada por cada uno de los Gobiernos al otro en el más breve plazo, a contar desde la entrada en vigor del presente Convenio.

Art. 9.º Ningún derecho interior percibido por cuenta del Estado, de las autoridades locales o de las Corporaciones que grave actualmente, o en el porvenir, la producción, fabricación o consumo de un producto cualquiera en el territorio de una de las altas partes contratantes, podrá ser por cualquier motivo más elevado o más oneroso para los productos originarios y procedentes del territorio del otro que para los productos similares indígenas.

Art. 10. Las mercancías de cualquier naturaleza, en tránsito a través del territorio de las dos altas partes contratantes, estarán recíprocamente exceptuadas de todo derecho de tránsito, lo mismo si transitan directamente que si durante el tránsito fueran descargadas, depositadas y cargadas de nuevo.

Art. 11. El régimen de los monopolios de Estado, así como el de las armas y municiones de guerra, queda sometido a las leyes y reglamentos respectivos de las altas partes contratantes.

Art. 12. Los buques de una de las altas partes contratantes serán tratados en los puertos de la otra, lo mismo a la entrada que durante su estancia y que a la salida, en el mismo pie que los buques nacionales o los de la nación más favorecida, tanto respecto a los derechos y a los impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, percibidos en provecho del Estado, de los Municipios, Corporaciones, funcionarios públicos o establecimientos de cualquier género, como respecto de la situación de estos buques, de su carga y descarga en los puertos, radas, bahías, darsenas y muelles, y, en general, de todas las formalidades y disposiciones de cualquier género, a las que puedan ser sometidos los buques, sus tripulaciones y sus cargamentos.

En casos de naufragio o de avería en las costas o territorios de uno de los dos países, o de arribada forzosa, los buques del otro disfrutará de toda ventaja concedida en los mismos casos a los buques nacionales o a los buques de la nación más favorecida.

El trato de los buques nacionales o de la nación más favorecida no se extiende: 1) Al cabotaje, el cual continuará regulándose por las leyes que están o que estén en vigor en cada uno de los dos países. En todo caso, los buques españoles e italianos podrán pasar de un puerto de uno de los dos países contratantes a uno o a varios puertos del mismo país, sea para depositar todo o parte de su cargamento traído del extranjero, sea para formar allí o completar su cargamento con destino al extranjero.

2) A los estímulos especiales concedidos o que pudieran ser concedidos a la Marina mercante nacional;

3) A las concesiones especiales otorgadas a las Sociedades de «sport» náutico y a los buques de recreo.

4) Al ejercicio de la pesca en las aguas territoriales de las altas partes contratantes, ni al ejercicio del servicio marítimo de los puertos, radas y playas. El servicio marítimo comprende el ejercicio del remolque, la asistencia y el salvamento marítimos.

Art. 13. La nacionalidad de los buques será comprobada con arreglo a las leyes del Estado a que el barco en cuestión pertenece.

Los certificados de arqueo expedidos por una de las altas partes contratantes bastarán también en el territorio de la otra parte para determinar la capacidad de los buques, sin necesidad de proceder a una revisión del tonelaje.

Salvo en el caso de venta judicial, los buques de cualquiera de las altas partes contratantes no podrán ser nacionalizados en la otra sin una declaración de cambio de bandera, expedida por la autoridad del Estado al que pertenecían.

Art. 14. Los súbditos de cada una de las altas partes contratantes podrán hacer uso en el territorio de la otra, bajo las mismas condiciones, y pagando los mismos derechos que los nacionales, de las calzadas y otros caminos, canales, esclusas, vados, puentes y puentes giratorios de los puertos y lugares de desembarco, señales y luces que sirvan para indicar las aguas navegables, del pilotaje, de las gruas y pesos públicos, almacenes y establecimientos para el salvamento y el almacenaje de la carga de los buques y otros objetos, siempre que estos establecimientos o instituciones estén destinados al uso público, bien sean administrados por el Estado o por los particulares.

A excepción de lo que dispongan los Reglamentos especiales sobre faros y luces y sobre pilotaje, no será percibido derecho alguno cuando no se hubiera hecho uso efectivo de estos establecimientos o instituciones.

Art. 15. El presente Convenio será ratificado, y las ratificaciones serán canjadas en Madrid una vez cumplidas por una y otra parte las formalidades establecidas por las legislaciones respectivas. Entrará en vigor el 10 de diciembre de 1923, y no podrá ser denunciado hasta expirar el plazo de un año, a contar de esta misma fecha. Pasado dicho plazo podrá ser denunciado en todo tiempo, permaneciendo en vigor durante tres meses, a partir del día de la denuncia.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios lo han firmado y puesto en él sus sellos. Hecho en Madrid, por duplicado, el 15 de noviembre de 1923.—(L. S.) Fernando Espinosa de los Monteros.—(L. S.) R. Paulucci di Calboli.

El anejo A, que se refiere a los derechos de entrada en Italia, comprende: pescados, frutas, legumbres y hortalizas, frescas y en conserva; vinos, sales, aceites animales, minerales, hierros y aceros, pipería, marfil, pieles, abanicos, etcétera.

El anejo C, que habla de los derechos de entrada en España, comprende: mármoles, amianto, muebles, puntas de París, herramientas, locomotoras, motores, maquinaria, aparatos eléctricos, chassis, automóviles, vinos medicinales, productos farmacéuticos, cuadros, estampas, libros, cáñamos, sedas, aves, vinos, quesos, caucho, llantas, bandajes, cubiertas, tejidos recubiertos de caucho, elásticos, cintas, filtros, sombreros, grasas, etc.

Protocolo final

Los artículos adicionales más importantes que comprende este protocolo son los siguientes:

Adicional artículo 1.º 1) En lo que respecta al régimen de los viajeros de comercio y de los muestreiros, las dos altas partes contratantes se conceden recíprocamente el trato de la nación más favorecida.

2) Las Sociedades comerciales, industriales y financieras, así como las Socie-

des de seguros y los Institutos públicos de seguros sobre la vida humana, domiciliados en los territorios de cualquiera de las altas partes contratantes y que estén en ellos válidamente constituidas, conforme a las leyes respectivas, gozarán en el territorio de la otra, en todos conceptos, del trato concedido a la nación más favorecida.

Ad. artículos 2.º y 3.º Queda entendido que cada una de las altas partes contratantes no aplicará, a la importación de las mercancías originarias y procedentes de la otra, los recargos derivados de la depreciación de la moneda del país de origen y de procedencia de dichas mercancías.

Ad. artículo 6.º Queda entendido que las altas partes contratantes, con el fin de realizar lo antes posible en su integridad el principio establecido en el artículo 6.º párrafo primero, del Convenio, no mantendrán ni establecerán ninguna prohibición o restricción de importación o de exportación, a menos que sea absolutamente necesario, y por el tiempo durante el cual subsistan las circunstancias excepcionales que sean su causa.

Queda hecha la reserva, por parte de Italia, respecto de la prohibición de importación de los vinos en barricas, en damajuanas o en vagones-cubas no mencionados en el anejo A) al presente Convenio.

Sin embargo, Italia se compromete a permitir anualmente la importación de España de estos vinos en una cantidad que será fijada de común acuerdo. En los límites de esta cantidad, la importación será admitida mediante el pago de un derecho de 20 liras, con el coeficiente 0,5 y, en todo caso, con el trato de la nación más favorecida.

Las dos altas partes contratantes se comprometen a nombrar en el plazo de seis meses, a contar de la entrada en vigor del Convenio de Comercio y de Navegación firmado con la fecha de hoy, una Comisión de peritos de los dos Estados, con el fin de proceder de común acuerdo al estudio de las medidas que podrían ser adoptadas para valorizar sus exportaciones en determinados productos a terceros Estados.

ECOS DE SOCIEDAD

Ayer tarde tuvo lugar en la parroquia de la Concepción el enlace de la lindísima señorita Irene de Semprún y Vallant, hija de nuestro querido amigo el ex senador D. José, con D. Fernando de Acebedo-Rico y Jarava, hijo de la condesa viuda de la Cañada.

El templo ofrecía brillante golpe de vista con la profusión de flores y luces que lo adornaban.

Bendijo la unión el señor obispo de Orihuela, D. Francisco Javier Irastorza, quien pronunció una conmovedora plática.

Fueron padrinos la distinguida madre de la desposada, doña Irene Vaillant y Ustáriz de Semprún, que llevaba un elegante traje de terciopelo negro, mantilla negra y ricas alhajas, y el conde de la Cañada, hermano del contrayente.

Firmaron el acta matrimonial, por la novia, su hermano, D. Francisco Javier; tío carnal paterno, don Manuel; el ex presidente del Consejo de ministros don Antonio Maura, los condes de Valmasca y del Moral de Calatrava, D. José María de Creus y Anduaga y el marqués de la Candelaria de Yarabaya, y por el novio, el presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, D. Francisco Aguilera y Egca; el ex ministro D. Rafael Gasset y Chinchilla; el marqués de Casa Treviño, el conde de Casa Valiente, don Ramón Fontes, D. Miguel Pérez Molina y don Luis Mac-Cröhn.

—También ayer tarde en la parroquia de San Jerónimo el doctor D. Mateo Múgica, obispo de Pamplona, que pronunció elocuente plática, bendijo la unión de la bellísima marquesa de Sofraga, hija única de los marqueses de Riscal y de la Laguna, con el joven capitán de Artillería conde de la Marquina, hijo de los duques de T'Serclaes Tilly.

Sus Majestades se dignaron apadrinar el enlace, delegando en la madre de la novia y en el padre del novio.

Fueron testigos, por ella, los duques de la Roca e Infantado, los marqueses de Viena y de Tenorio, el conde de Castromor, el barón del Castillo de Chirel, D. Francisco, D. Luis y D. Camilo Hurtado de Amézaga y D. Juan Larros y Zavala; y por él, sus hermanos, D. Luis y D. Manuel Pérez de Guzmán y San Juan; hermanos políticos, los condes de Ribadavia y Montenuovo; el ex ministro don Manuel Burgos y Mazo, sus primos, los marqueses de Borghetto y Casa Pontejos, y D. Fernando Martínez Piñeyro.

Asociación de la Prensa

En el Dispensario que la Asociación de la Prensa ha inaugurado recientemente en su domicilio social, Carretas, ro, segundo, para el tratamiento de enfermedades de la piel y específicas, de los empleados, obreros, repartidores y vendedores de periódicos, han sido sometidos a tratamiento durante el mes de noviembre 54 enfermos, distribuidos en la siguiente forma:

Avariosis, 21; gonorrea, 17; de la piel, nueve, y otros procesos, 7.

En el Dispensario de la Prensa se atiende gratuitamente a los enfermos, por el especialista doctor Sanz Benedit, los martes, jueves y sábados, de siete a nueve de la tarde, sin exigirles otro requisito que la justificación de su profesión.

Las elecciones en Inglaterra

Resultados finales de primer momento

LONDRES 6.—A las once y media van elegidos 43 conservadores, 18 liberales, 10 laboristas y un independiente.

Un candidato laborista ha vencido al ministro del Trabajo, conservador, por 2.700 votos de mayoría.

Hasta ahora los conservadores no ganan nada; los liberales ganan tres puestos; los laboristas, dos.

Los conservadores pierden cuatro puestos; los liberales, ninguno, y los laboristas igual.

A las doce de la noche iban elegidos 48 conservadores, 24 liberales, 12 laboristas y un independiente.

Han resultado reelegidos el ex ministro Sr. Mastermann y el Sr. Clynes. En Leicester, Wiston Churchill ha sido derrotado por el candidato conservador.

Durante toda la tarde ha caído sobre Londres una niebla densísima. A consecuencia de ello, las ediciones publicadas por los periódicos para servir a la impaciencia del público las primeras noticias de las elecciones, han sido casi nulas, porque el tránsito de los peatones era punto menos que imposible.

Mayoría reducida para los conservadores?

LONDRES 7.—Según los resultados conocidos hasta las once de la noche, los resultados de las elecciones acusan para los conservadores una mayoría reducida.

Más resultados conocidos

LONDRES 7.—A la una de la madrugada iban elegidos 68 conservadores, 41 liberales, 42 laboristas, dos independientes y un nacionalista.

Hasta ahora, los conservadores ganan dos puestos; los liberales, diez y seis, y los laboristas, cinco.

Parce que los conservadores continúan perdiendo terreno.

Ha sido reelegido el ministro de Aeronáutica.

En Winston, un laborista ha vencido al Sr. Churchill.

Hasta ahora no se sabe que haya sido elegida ninguna mujer.

A la una y cuarenta iban elegidos 91 conservadores, 52 liberales, 55 laboristas, 3 independientes y un nacionalista.

Han sido reelegidos el Sr. Thomas, «leader» laborista, y lady Astor.

El Sr. Henderson ha sido vencido por un liberal.

Noticias del escrutinio de madrugada

LONDRES 7.—Las últimas noticias de los distritos, recibidas a las dos y diez de la madrugada, ponen de manifiesto que han sido elegidos 99 candidatos conservadores, 56 liberales, 64

laboristas, 3 independientes y un nacionalista.

Han resultado reelegidos el señor Asquith y el ministro de Higiene.

Hasta ahora, los conservadores ganan dos puestos, los liberales, 29 y los laboristas, catorce.

Últimas noticias de las elecciones inglesas

LONDRES 7.—Hasta las tres y media de la madrugada han sido elegidos ciento once conservadores, cincuenta y nueve liberales, setenta y siete laboristas, seis independientes y un nacionalista.

Los liberales ganan hasta ahora treinta y un puestos y los laboristas veintinueve.

Los señores Whip, gubernamental; presidente del Bord of Trade y prohibicionista Serymgeour han sido reelegidos, y elegidos dos hijos del señor Henderson, y también la candidata laborista mis Lawrence.

La ciudad de Manchester, que en la última legislatura estuvo representada por siete conservadores y tres laboristas, ha elegido un candidato conservador, cinco liberales y cuatro laboristas.

Descubrimiento de un complot comunista

LONDRES 7.—La oficina central de la Policía comunica que ha sido descubierto un complot comunista, que tenía por fin perturbar el orden público durante la celebración de las elecciones generales.

Se han efectuado numerosas detenciones.

TEATROS

ESLAVA.—Sábado y domingo, tarde y noche, «Una noche en Venecia».

MARAVILLAS.—El lunes se despiden Cándida Suárez, Isabelita Ruiz, Pilar y el ventrílocuo Sanz.

El martes, debut de Encarnita «Argentinista», Dora, los Gerard y Salomé Marín.

DESPEDIDA DE BRAILOWSKY. Atendiendo a las reiteradas instancias de numeroso público que no pudo oírle en sus anteriores audiciones, y en justa correspondencia a las grandiosas manifestaciones de entusiasmo con que ha sido acogido el famoso pianista, dará su último recital despedida en la Comedia el próximo domingo, día 9, a las tres y media de la tarde, a precios populares. El programa, consagrado a Chopin, es el siguiente: Fantasia, Improv. Dos Nocturnos, Scherzo, Sonata, Scherzo, Tres estudios, Mazurka, Vals, Andante spianato y Polonesa.

La actuación del Directorio militar

El Consejo de anoche en la Presidencia

El general Primo de Rivera asistió ayer tarde a la boda de la hija de los marqueses del Riscal con un hijo del duque de T. Serclaes.

A las ocho regresó a la Presidencia para asistir a la reunión del Directorio.

El Consejo estuvo reunido hasta las nueve de la noche.

Al salir de la reunión, el general Vallespinosa dijo a los periodistas que habían acabado de nombrar los delegados gubernativos capitanes, que con los tenientes coroneles y comandantes ya nombrados, se ha completado la lista de los delegados.

La «Gaceta» de hoy publicará los nuevos nombramientos.

Añadió el general Vallespinosa que también se habían ocupado de las instrucciones que han de darse a los delegados.

—Esto—dijo el general—es de gran interés, porque los nuevos delegados pueden hacer en los pueblos adonde no llega el Directorio, lo mismo mucho bien que mucho mal. Claro es que nosotros suponemos que harán mucho bien.

Terminó diciendo el general que, por último, se había ocupado el Consejo del estudio de la ley de Reclutamiento, que no ha sido terminado.

Exposición internacional de ganados

Una numerosa Comisión de la Asociación de ganaderos, acompañada del conde de los Andes, del Sr. Romero Martínez, del marqués de Garvey y de D. Antonio Santa Cruz, visitó anoche al presidente del Directorio para hablarle de la celebración de una Exposición internacional de ganado, en Jerez, durante la próxima primavera.

Los comisionados solicitaron del presidente una subvención de 150.000 pesetas con destino a los gastos de ejecución de dicho proyecto.

Para seguir hablando de este asunto co mayor detenimiento, los visitantes del general marqués de Estella invitaron a éste a una comida en el Nuevo Club.

El marqués de la Frontera, que figuraba entre los comisionados, aprovechó su entrevista con el presidente para felicitarle por el decreto publicado sobre la roturación de terrenos.

El general Berenguer

Para ocuparse de algunos detalles de organización de la fiesta militar que se celebrará mañana en Guerra, volvió ayer, por la tarde, a la Presidencia el general D. Federico Berenguer.

Una Comisión

Los representantes de diversas en-

tidades bancarias fueron a la Presidencia para tratar de asuntos relacionados con la Compañía Hidroeléctrica Española, que radica en Valencia.

El Convenio de comercio y navegación con Italia

La «Gaceta» de hoy inserta el Convenio comercial y de navegación entre España e Italia, que no reproducimos por su considerable extensión.

La depuración del personal judicial

La Junta inspectora del personal judicial ha impuesto la corrección disciplinaria de un año de postergación para el ascenso a D. Eduardo Fraile Reñonas, abogado fiscal de la Audiencia de Madrid; la de represión simple a D. Juan Arnet Ferreras, magistrado de la de Cuenca, y ha declarado no haber lugar a corrección alguna al juez de Logrosán, D. Martín Rodríguez Suárez.

Las vacaciones de Pascua

La «Gaceta» de hoy publica un Real decreto disponiendo que las vacaciones escolares de la época de Navidad comiencen el 15 del corriente en todos los establecimientos civiles de enseñanza del Reino y terminen el 8 de enero.

Homenaje al gobernador de Almería

ALMERIA 7.—Esta mañana, a primera hora, marchó a Alhama el gobernador, Sr. Sánchez Ortega, que regresó por la noche. En aquel pueblo fué agasajadísimo, celebrándose en su honor en el Ayuntamiento una brillante recepción. Después visitó el balneario y las escuelas públicas y presidió la procesión de San Nicolás, patrón de Alhama.

El vecindario ha acordado pedir al Ayuntamiento que dé a una plaza el nombre de general Sánchez Ortega.

La inspección del Ayuntamiento de Almazora. — Suspensión de concejales

CASTELLON 7.—A consecuencia de la inspección llevada a cabo en el Ayuntamiento de Almazora han sido suspendidos en sus cargos los concejales Claramonte, Giralt, Comin, Martí, Navarro, Amiguet, Tellols, Olivert y Gil.

La elección de alcalde en Ceuta

CADIZ 7.—Fue elegido alcalde de Ceuta el Sr. Casares; pero éste no aceptó el cargo y fué elegido otro.

El gobernador civil anuló la elección, argumentando que faltaban menos de seis meses para que se celebrasen las elecciones municipales; pero el Directorio ha confirmado la validez de la elección de alcalde por estar aplazadas indefinidamente las elecciones municipales para la renovación de los Ayuntamientos.

Se dice que hay en Ceuta una Comisión inspectora del Municipio nombrada directamente por el Ministerio de la Gobernación.

Gran Relojería de París

— DE —
A. SALAMANCA - Sucesor de Thierry

Fuencarral, 59 : MADRID : Apartado 364

Inmenso surtido en relojes de todas clases y marcas



CRONOMETRO IDEAL

Reloj doble tapa, áncora precisión, montado sobre chatones, máquina primera, muy elegante caja de plata. 120 pesetas.

El mismo en una sola tapa, con guardapolvo plata. 110 pesetas.

El mismo, máquina áncora, montado sobre rubíes, en grabado. 95 pesetas.

En una sola tapa, con guardapolvo de plata. 75 pesetas.

A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para el pago de las respectivas cuentas, como asimismo a los individuos pertenecientes a Guardia civil y Carabineros.

Política francesa

Poincaré plantea en la Cámara la cuestión de confianza y obtiene mayoría en la votación

PARIS 7.—Al terminar la Cámara de Diputados la discusión del proyecto de reforma electoral—proyecto que, como se sabe, mantiene en sus grandes líneas la forma actual de escrutinio—, el Sr. Poincaré declara que une la suerte del Gobierno a la del proyecto, y plantea, por tanto, la cuestión de confianza.

Puesto a votación el proyecto, queda aprobado por 408 votos contra 127.

PARIS 7.—La Comisión del Sufragio universal ha aprobado una enmienda del Sr. Icart, según la cual se establece que será elegido un diputado por cada 75.000 habitantes.

LA BOLSA

DE MADRID

Día 7

4 por 100 Interior

Serie F.....	70,60
Serie E.....	70,60
Serie D.....	70,75
Serie C.....	71,00
Serie B.....	71,00
Serie A.....	71,00
Serie G y H.....	71,00
Fin de mes.....	00,00

4 por 100 Exterior

Serie F.....	00,00
Serie E.....	00,00
Serie D.....	85,25
Serie C.....	00,00
Serie B.....	00,00
Serie A.....	87,00
Serie G y H.....	86,25

4 por 100 Amortizable

Serie E.....	00,00
Serie D.....	00,00
Serie C.....	88,75
Serie B.....	88,75
Serie A.....	88,75
Diferentes.....	00,00

5 por 100 Amortizable antig.

Serie F.....	94,50
Serie E.....	94,50
Serie D.....	94,50
Serie C.....	94,50
Serie B.....	94,50
Serie A.....	94,60

5 por 100 Amortizable 1917

Serie F.....	00,00
Serie E.....	94,20
Serie D.....	00,00
Serie C.....	94,00
Serie B.....	94,20
Serie A.....	94,20
Tesoros.....	102,05
Marruecos.....	78,50

Cédulas Hipotecarias

4 por 100.....	88,50
5 por 100.....	98,65
6 por 100.....	109,40

Valores municipales

Empréstito 1868, 3 por 100.....	00,00
E. Interior 5 por 100.....	98,00
Ensanche 4,5 por 100.....	00,00
D. Obras 4,5.....	00,00
V. M. 1914, 5 por 100.....	00,00
V. M. 1918, 5 por 100.....	00,00
V. M. 1923.....	00,00

Acciones

Banco de España.....	000,00
Banco Hipotecario.....	252,00
Banco Hispano-Americano.....	000,00
Banco Español de Crédito.....	100,00
Banco Central.....	114,00
Banco Español Río Plata.....	159,00
Tabacos.....	240,00
Explosivos.....	000,00
Azucareras preferentes.....	85,50
Azucareras ordinarias.....	00,00
Altos Hornos Vizcaya.....	000,00
Duro Felguera.....	00,50
M. Z. A.....	314,50
Norte de España.....	320,00
Metro.....	000,00
Tranvías.....	86,50

Moneda extranjera

Francos.....	41,10
Libras esterlinas.....	33,46
Francos suizos.....	134,00
Liras.....	33,25
Dólares.....	7,65
Francos belgas.....	35,50
Escudos portugueses.....	00,28
Pesos argentinos.....	02,43
Florines.....	2,93

BOLSA DE BILBAO

Altos Hornos, 114; Explosivos, 345 papel; Resinera, 268; Norte, 64; C. U. Minera, 570.

BOLSA DE PARIS

Exterior 4 por 100, 205,70; Riotinto, 2635; Río Plata, 307; pesetas, 244,50; libras, 81,97; dólares, 18,83; francos suizos, 327,73; coronas checas, 55,10; francos belgas, 86,20; libras, 81,40; coronas suecas, 494,50; coronas noruegas, 280,50; coronas dinamarquesas, 334; coronas austriacas, 26; florines, 7,14.

España en Marruecos

El general Aldave, enfermo.—Consejo de guerra

MELILLA 7.—El general García Aldave ha recaído en la enfermedad que desde hace algún tiempo le retiene en cama; su estado inspira alguna inquietud.

En el cuartel del regimiento de Melilla se ha verificado el Consejo de guerra contra el teniente del Cuerpo de Intendencia D. Angel Guerra Garrido, por su actuación durante los sucesos de julio de 1921.

Actuaron de vocales los coroneles Vines, Salcedo, Morales y Seoane, y el teniente coronel Martínez Guardiola; de vocal ponente el auditor de división Sr. Escosura y de fiscal el teniente coronel Olmedo. Defendió al procesado el comandante Infantes.

La sentencia no se conocerá hasta que sea aprobada por la superioridad.

No se devuelven aquellos originales que se nos remitan para su publicación y que por cualquier causa no se inserten.

Aliados y alemanes

Un acuerdo para retirar las tropas del Ruhr

PARIS 7.—Poincaré ha llegado a un acuerdo con el embajador de Inglaterra en París en retirar gradualmente las tropas de ocupación de la cuenca del Ruhr; mas, verdaderamente, para la seguridad de Francia no son necesarios 60.000 hombres, que es el actual ejército de ocupación francés.

Además, dentro de un breve plazo comenzaría las negociaciones sobre la moratoria que se le concederá a Alemania.

La normalidad en el Ruhr

DUESSELDORF 7.—Se han firmado ya los últimos acuerdos entre la Misión interaliada de control de fábricas y minas y los industriales del Ruhr.

Algunos industriales mantienen los salarios actuales; pero siguen exigiendo, en cambio, la reanudación de la jornada de trabajo de antes de la guerra.

Los mineros de la región de Bochum han aceptado el prolongar en una hora la jornada de trabajo en el fondo de las minas.

De este modo los mineros alemanes harán casi la misma jornada de trabajo que realizan actualmente los mineros franceses.

Hasta ahora han sido readmitidos al trabajo unos cincuenta mil ferroviarios. Los metalúrgicos mantienen la jornada de ocho horas.

Manifestaciones de «sin trabajo»

BERLIN 7.—En Colonia y en Braunschweig se han registrado manifestaciones de los obreros sin trabajo.

El velero español «Celsa», naufraga

Dos marineros ahogados

BIARRITZ 7.—El velero español «Celsa», de la matrícula de Zumaya (Gulpizcoa), que se dirigía a Bayona, ha chocado contra las rocas de la costa vasca esta noche, a las diez, a consecuencia de la tempestad.

Dos marineros han perecido ahogados. Cuatro hombres de la tripulación han conseguido ganar la orilla.

No hay premio Nobel de Paz

PARIS 7.—La Academia noruega ha resuelto desistir de la distribución de los premios Nobel de Paz.

Zaimis no quiere presidir la República en Grecia

ATENAS 7.—Requerido por los republicanos griegos para que dijese si ocuparía la Presidencia de la República de Grecia, caso de ser proclamada, el señor Zaimis ha declinado el ofrecimiento, declarando que el pueblo griego seguía siendo partidario de la Monarquía constitucional.

ESPECTACULOS

PALACIO DE HIELO.—De diez y media a una, y de cuatro a ocho y media: Sesiones de patinaje con orquesta. Entrada, 5 pesetas, con derecho a consumición. A las siete: Te baile.

ESPAÑOL.—A las seis, La vida es sueño.

A las diez y cuarto, La mejor ley la razón y ¿Quién es su padre?

CENTRO.—A las seis, Las alas rotas. A las diez y media, La Seca.

LARA.—A las cinco y media, cuarta matiné de sábado de moda y abono. Yo soy un chisgarabís y La mala ley.

A las diez y cuarto, La mala ley.

INFANTA ISABEL.—A las seis, El filón.

A las diez y cuarto, El filón

ESLAVA.—A las seis y diez y media, Una noche en Venecia.

COMICO.—A las diez, La mujer de nieve (estreno).

ZARZUELA.—Compañía Zuffoli Peña.—A las cinco y media y diez y cuarto, Los gavilanes.

LATINA.—Compañía Loreto Chicote.—A las cuatro, Con toda felicidad y ¡Es mucho Madrid!

A las seis y cuarto y diez y cuarto, ¿A qué teatro vamos? Comedias y comediantes.

FUENCARRAL.—Compañía Rambal. A las cuatro, Israel.

A las seis y media, Los Miserables.

A las diez y cuarto, Israel.

MARAVILLAS.—A las cinco y media y diez y cuarto, Cándida Suárez, Mazarino, Pilar, Sanz, Isabelita Ruiz, Ramper y Maruja Sanz.

CIRCO AMERICANO.—A las seis y diez y cuarto, Orlando con sus preciosos caballos y todas las atracciones.

«Sindicato de Publicidad».—Barbieri B.

TELEFONO, 575.

Compañía Euskalduna

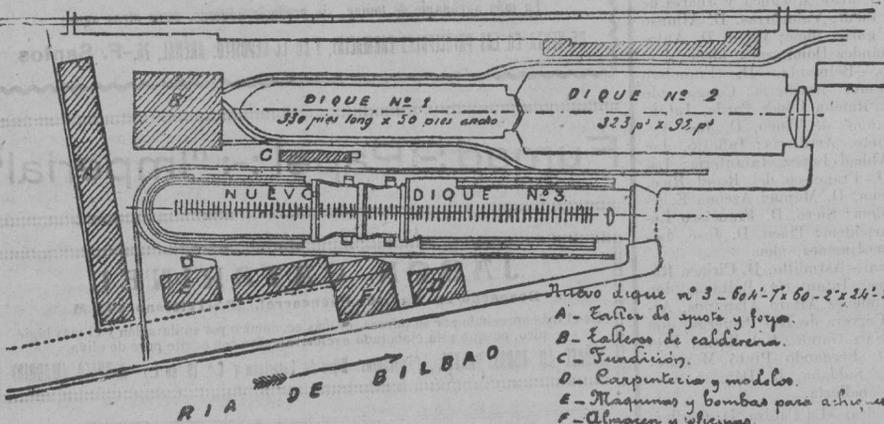
de CONSTRUCCION y REPARACION de BUQUES

DIRECCION TELEGRAFICA: "EUSKALDUNA" BILBAO TELEFONO 512

Grandes talleres de ajuste, calderería, fundición, forja y carpintería

Diques y talleres de la Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques.

Ferrocarril de Bilbao a Portugalete



Antes dique n.º 3—604-76-24-24
A.—Talleres de ajuste y forja.
B.—Talleres de calderería.
C.—Fundición.
D.—Carpintería y modelos.
E.—Máquinas y bombas para achicar.
F.—Almacén y oficinas.
G.—Horno de recalcinar.

El mayor di

Carabineros

El uso de impermeable

Se ha dictado la siguiente circular: Autorizando la Real orden de 13 de noviembre último el uso del impermeable a las clases e individuos de tropa de este Instituto, excepto los suboficiales, en desdoblado y aun en actos del servicio, si bien siendo de carácter voluntario su adquisición, con el fin de dotar de esa prenda al personal que la desee, he tenido por conveniente dictar las instrucciones siguientes:

Primera. Habiendo sido elegido entre los diferentes modelos de impermeable presentados, una capa de color gris impermeabilizada con caucho, con capucha y botones de pasta, ofrecida por el industrial D. Antonio Binimelis, domiciliado en Palma de Mallorca, calle de Santa Eulalia, 41, al precio de 60 pesetas, será considerado como modelo reglamentario.

Segunda. Tan pronto reciban las Comandancias el tipo de impermeable adoptado, dispondrán los jefes respectivos circule por todos los puestos para que, siendo conocido por todo el personal, puedan remitir los capitanes de compañía a su primer jefe relación nominal de los individuos que deseen proveerse de la citada prenda, con expresión de las dimensiones de la que deba recibir cada individuo.

Tercera. Una vez en poder de los jefes las mencionadas relaciones, harán directamente el pedido a dicho industrial, y, recibidos en las Comandancias los impermeables interesados, cumplirán, en cuanto a su admisión lo ordenado respecto a las demás prendas de vestuario, para distribuir aquellos seguidamente, si a ello hubiere lugar, entre el personal que los tenga solicitados, debiendo asimismo las Comandancias, en lo sucesivo, efectuar directamente del referido industrial los pedidos que de dicha prenda hagan los individuos; y

Cuarta. El importe de los impermeables se cargará al fondo de Gran Masa de los individuos, abonándose al industrial por conducto de la Comandancia de Baleares.

TETUAN. S. L. M.—No figura anotado en ninguna escala; conviene diga cuándo lo solicitó y Comandancia donde fué examinado.

ZOCO JEMIS. J. P.—Seguramente las causas fueron por no presentar los documentos a su debido tiempo. Tenemos pedidos antecedentes que le comunicaremos.

SALADAVIEJA. J. R. V.—Por correo recibirá reglamento que interesó y en Buzón verá extremos que consulta.

SEGANGAN. H. C. A.—Figura anotado en la escala condicional por faltarle 16 milímetros para la estatuta reglamentaria; tardará tiempo.

BARCELONA. A. T. C.—No asiendo hasta la revista del próximo mes de febrero. Los exámenes no terminan hasta el día 10 del actual.

SEVILLA. J. C. P.—Hace el 543 de la escala general de cabos. Tardará más de un año.

Casas recomendadas

VESTUARIOS

Hijos de RIU Y ROMANILLO.—Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra.

Madrid: Plaza España, núm. 6.

Barcelona: Méndez Núñez, núm. 7.

Burgos: Victoria, núm. 18.

NOVEDADES LITERARIAS

Léales usted por 2,50 al mes en la Biblioteca circulante GALAN.—Fernando VI, núm. 21. Librería.

RELOJES

SUCESORES DE THIERRY, Fuenarrabal, 59, Madrid.—Inmenso surtido en relojes de todas clases y marcas. Facilidades para el pago.

PISTOLAS

LA PISTOLA STAR es el arma preferida por el Ejército.

Representante: M. ALVAREZ GARCILLAN. Madera Baja, 3.—Madrid.

Biblioteca "Calpe"

En la serie de la "Colección Universal" de CALPE, aparecen obras importantísimas, como "El tratado de la naturaleza humana", de David Hume (tomo II); una encantadora narración escocesa de Carlos Nodier, titulada "Trilby" o "El duendecillo de Argai"; la hermosa novela de Balzac titulada "El coronel Chabert"; otra novela, la famosa "Tina", conceptuada como la más acabada de las de Herman Bang, el insigne escritor danés, y otra del ruso Nicolas Gogol, "Tarás Bulba", de las más notables salidas de la misma pluma.

LA FOTO-ELECTRICA
JUAN RUIZ ARIAS
10, Fuencarral, 10
MADRID

Ampliaciones, reproducciones, pinturas, y toda clase de retratos.
Se retrata de día y de noche.
Kilométricos y carnets en el acto.
Se admiten trabajos para provincias.
A los señores suscriptores de EJERCITO Y ARMADA se les hace el 25 por 100 de rebaja en los precios.

EL SANEAMIENTO MUNICIPAL

Los nuevos delegados gubernativos

Segunda y última lista

La «Gaceta» de hoy publica el final de la lista de los delegados gubernativos, con la categoría de capitanes, que son los siguientes:

Alava.—D. José Barreiro, Infantería. Alcabete.—Alcaraz, D. Cristóbal Núñez, Infantería; Casas Ibáñez, D. Enrique Sánchez, ídem; Chinchilla, D. José Sánchez Rodríguez, Ingenieros; La Roda, D. Carlos Groizard, Infantería; Yeste, D. Alejandro Alcañiz, ídem.

Alicante.—Callosa de Ensarriá, don Delphin Alvarez, Infantería; Jijona, don Santiago Bernal, ídem; Novelda, don Claudio Durá, ídem; Pego, D. Carlos Jiménez Canito, ídem.

Almería.—Berja, D. Rafael Santa Pau, Infantería; Canjáyar, D. Domingo Elena, ídem, E. R.; Gérgal, D. Isidoro Vertiz, ídem; Purchena, D. Patricio Ascenzi, ídem; Sorbas, D. Justo Jiménez, ídem.

Avila.—Arenas de San Pedro, D. Abelardo Rivera, Infantería; Barco de Avila, D. Manuel Morato, Artillería; Cebreros, D. Luis Villar, Infantería; Piedrahita, D. Mauricio Sánchez de la Parra, Caballería.

Badajoz.—Alburquerque, D. Tomás Dortejo, Infantería; Castuera, D. Félix Villalón, ídem; Fregenal de la Sierra, D. Feliciano Ortega, ídem; Fuente de Cantos, D. Enrique Ambel, ídem; Herrera del Duque, D. Ignacio Muñoz, ídem; Olivenza, D. José Calderón, ídem; Puebla de Alcocer, D. José Abellán, ídem.

Baleares.—Manacor, D. José Roger, Infantería.

Barcelona.—Arenas de Mar, D. José Fernández Bosch, Infantería; Berga, don José Fontán, ídem; Igualada, D. Antonio Azpiazu, ídem.

Burgos.—Belorado, D. Luis López de Letona, Caballería; Castrogeriz, D. Adolfo Cazorla, Infantería; Roa, D. José López de Letona, Caballería; Salas de los Infantes, D. Mariano Jaquotot, Infantería; Sedano, D. José Sánchez Romero, Caballería; Villadiego, D. Daniel González Urrutia, Infantería; Villarcayo, D. Antonio Calderón, ídem.

Cáceres.—Alcántara, D. Guillermo Morales, Artillería; Coria, D. Gabriel Cebrián, Infantería; Garrovillas, D. Luis Vlasco, ídem; Hervás, D. Santiago Revilla, Artillería; Hoyos, D. Alfredo García Prieto, Ingenieros, E. R.; Jarandilla, D. Joaquín Navarro, Infantería; Logroño, D. Aurelio Soria, ídem; Montánchez, D. Joaquín Herreros de Tejada, ídem; Naval Moral de la Mata, D. Joaquín López Ibáñez, ídem; Valencia de Alcántara, D. José Rebolledo, ídem.

Cádiz.—San Roque, D. Luis Fernández Ortigosa, Infantería; Arcos de la Frontera, D. José García Miranda Esteban-Infantes, ídem; Grazalema, don Luis Revilla de la Fuente, Artillería; Olvera, D. Rodrigo de la Iglesia, Ingenieros.

Canarias.—Arrecife, D. Antonio Ruiz de Queiro, Infantería; Granadilla, don Felipe Cabezas, ídem; Icod, D. Luis Durango, Caballería; Los Llanos, D. José Pérez Andrés, Infantería; Puerto de Cabras, D. Joaquín Písera, ídem; San Sebastián de la Gomera, D. Luis Quiroga, ídem; Teide, D. Pedro Fernández Villaverde, Artillería; Valverde, D. Manuel Gené, Infantería.

Castellón.—Albocácer, D. Enrique Tomás, Infantería; Lucena, D. Antonio Gómez de Berreda, Caballería; Morella, D. Ignacio Gomá, Artillería; Nules, don Antonio Bertoméu, Infantería; San Mateo, D. Carlos Suárez de Figueroa, ídem; Viver, D. Joaquín García Reta, ídem.

Ciudad Real.—Almadén, D. Pedro López Guerrero, Infantería; Infantes, don Julio Larriva, ídem; Piedrabuena, D. Nemesio Utrilla, Ingenieros.

Córdoba.—Aguilár, D. Francisco Cortales, Caballería; Bujalance, D. Rafael Sánchez Pérez, Infantería; Fuenteovejuna, D. Julián Azofra, Ingenieros; Hinojosa, D. José Rodríguez de Hinojosa, Infantería; Posadas, D. Antonio Monroy, ídem; Pozoblanco, D. José de la Matta, Artillería; Rute, D. Celestino Blanco, Infantería; La Rambla, D. Nicolás Velázquez, ídem.

Coruña.—Arzúa, D. Antonio Argudín, Artillería; Corubián, D. Jesús Quiroga, marqués de la Atalaya, Infantería; Carballo, D. Juan Soto, ídem; Muros, don Manuel Fe, ídem; Negreira, D. Alfredo Alonso Vivero, ídem; Ordesnes, D. José Méndez García, Caballería; Ortigueira, D. Antonio Pita, Artillería; Padrón, don Manuel Prado, Infantería; Puentevedra, D. José Castro, ídem.

Cuenca.—Belmonte, D. Pedro Fernández Ichazo, Infantería; Cañete, D. José Fernández Navarro, ídem; Huete, don Pedro Berdonces, ídem; Priego, D. Andrés Centenera, ídem; Motilla, D. Luis Alonso Orduña, ídem; San Clemente, D. Angel Monterde, ídem.

Gerona.—La Bisbal, D. Carlos López Manduley, Infantería; Puigcerdá, D. Sebastián Artés, Caballería; Santa Coloma, D. Ramón Masgrau, Infantería.

Granada.—Albuñol, D. Juan Banquerri Martínez, Infantería; Alhama, D. Juan Berenguer Hernández, ídem; Iznalloz, D. Fernando García González, Caballería; Montefrío, D. Camilo Granados Franco, Infantería; Orjiva, D. Alberto Serrano Montaner, ídem; Ugíjar, D. Fernando Figueras y Figueras, Artillería.

Guadalajara.—Atienza, D. Juan Castellano Gallego, Ingenieros; Brihuega, D. Arturo Ramírez Serrano, Infantería; Cifuentes, D. José G. Pumarada, ídem; Cogolludo, D. Luis Mérida Labaig,

ídem; Molina, D. Fernando Ahtumada López, ídem; Pastrana, D. Pablo Cayule Ferreira, ídem; Sacedón, D. Federico de Aragón y Sosa, Ingenieros.

Gulpiúzcoa.—Azpeitia, D. Manuel Méndez Vigo y Bernaldo de Quirós, Infantería.

Huelva.—Aracena, D. José Delgado García de la Torre, Infantería; Ayamonte, D. Luis Hernández Pinzón y Canzonotto, Caballería; Moguer, D. Francisco García Escámez, Infantería; La Palma, D. Manuel Tassara Buiza, ídem.

Huesca.—Benabarre, D. Feliciano Montero Dalmases, Infantería; Boltaña, D. César Llamas del Toro, ídem; Tamarit, D. Manuel Ramírez Senderos, ídem; Sariñena, D. Fidel González Badía, ídem.

Jaén.—Alcalá la Real, D. Cirilo Artés Olmos, Infantería; Cazorla, D. Francisco Alcover y García del Arsenal, Artillería; Huelma, D. Gonzalo Guerra Zagalá, Infantería; Mancha Real, D. Francisco Rodríguez Acosta, ídem; Orcela, don Manuel Barceña del Moral, ídem; Villacarrillo, D. Alfonso Criado Molina, Artillería.

León.—La Bañeza, D. Cándido Jiménez López, Infantería; Murias, don Francisco Corona Calvo, Artillería; Riaño, D. Alejandro Zamorro y de Antonio, ídem; Sahagún, D. Julio Romero Mazariegos, Caballería; Valencia de Don Juan, D. José de Oleza Díaz, ídem; La Vecilla, D. Julio Losada Ortega, Infantería.

Lérida.—Borjas Blancas, D. Julio Morato Aizalá, Artillería; Seo de Urgel, D. Francisco Rodríguez Sánchez, Infantería; Solsona, D. José Vila y Sala, Ingenieros (E. R.); Sort, don Abelardo Calleja Diente, Infantería; Tremp, D. José Vendrell Ferrer, ídem; Viella, D. Humberto Gil Cabrera, ídem.

Logroño.—Arnedo, D. Carlos Pradell Valls, Infantería; Cervera del Río Alhama, D. Luis Jevenois Labernada, ídem; Nájera, D. Antonio García Sasetta, ídem; Santo Domingo, D. Antonio Martín Bilbao, ídem; Torrecilla de Cameros, D. Manuel Gancedo Sáenz de Cameros, D. Manuel Gancedo Sáenz, ídem.

Lugo.—Becerreá, D. Jesús Teijeiro Pérez, Infantería; Chantada, D. Ramón Ulloa Sotelo, ídem; Fonsagrada, D. Germán Madroño López, ídem; Sarria, D. José Armada Piñeira, ídem; Villalba, D. Carlos Bermúdez Manduit, Caballería; Vivero, D. Joaquín Otero Ferrer, Ingenieros.

Madrid.—Colmenar Viejo, D. Manuel Acosta Madrazo, Artillería; El Escorial, D. Antonio Pérez Lorente, ídem; Torrelaguna, D. Andrés Criado Molina, Infantería.

Málaga.—Alora, D. Ildefonso Garrido Tudela, Infantería; Archidona, D. Nicolás González Deleito, ídem; Campillos, D. José Picatoste Vega, ídem; Colmenar, D. Alberto Antón Orejuela, ídem; Marbella, D. Adrián González Sagaseta, Caballería; Torrox, D. Vicente Estévez Plaza, Artillería.

Murcia.—Mula, D. Ricardo Pérez García, Infantería.

Navarra.—Aiz, D. Alejandro Utrilla Belbel, Caballería.

Orense.—Allariz, D. Miguel Fidalgo Valentín, Infantería; Bande, don Adolfo de Zulueta Echevarría, Artillería; Carballino, D. Manuel Fernández Manrique, Infantería; Celanova, don Antonio Pozuelo Fernández, Ingenieros; Ginzo de Limia, D. Manuel Blanco Martínez, Infantería; Puebla de Trives, D. José Machuca y Juárez de Negrón, ídem; Valdeorras, D. Alfonso Terro Ugarte, ídem; Verín, D. Antonio Fernández Domínguez, ídem.

Oviedo.—Belmonte, D. Francisco Ferrán Pérez, Artillería; Cangas de Onís, D. Ramón López Pardo, Infantería; Cangas de Tineo, D. José Velasco Prieto, Artillería; Infesto, don Carlos Abbad López, Infantería; Laviana, D. Francisco del Rosal Rico, ídem; Lena, D. Manuel Azcona Echevarría, ídem; Siero, D. Francisco López Tabar, ídem; Tineo, D. José López Amor Jiménez, ídem.

Palencia.—Astudillo, D. Ciriaco Ramos Alonso, Infantería; Baltanás, don Miguel Jiménez Alfaro Alaminos, Artillería; Cervera de Río Pisuerga, don Joaquín Sáiz García, Caballería; Frechilla, D. Fernando Pintó Moyano, Artillería; Saldaña, D. Dámaso Sanz Martín, Caballería.

Pontevedra.—La Cañiza, D. Guillermo Valencia Fernández, Infantería; La Estrada, D. José Bielza Laguna, ídem; Lalín, D. Dámaso Irujo Bazo, Ingenieros; Puente Caldelas, don Emilio Muñoz Vizcaino, Infantería.

Salamanca.—Peñaranda de Bracamonte, D. Rafael Estevan Ciriquián, Ingenieros; Sequeros, D. Salvador Daguerré Vico, Ingenieros; Vitigudino, D. Ignacio Pérez Lucas, Artillería.

Santander.—Cabuérniga, D. Anibal Pérez Rasilla, Infantería; Potes, don Benito González Uda, ídem; Rames, D. Manuel García Llano, ídem; Villacarriedo, D. Natalio González Amor, ídem.

Segovia.—Cuellar, D. Luis Barrio Moya, Artillería; Riaza, D. Joaquín Pérez Seoane y Escario, Ingenieros.

Sevilla.—Cazalla de la Sierra, don Tomás Alvarez Arenas y Rodríguez, Infantería; Sanlúcar, D. Luis Arizón y Mejía, Artillería.

Soria.—Agreda, D. Luis Muñoz Sallillas, Infantería; Medinaceli, don Rafael Canellas Meneses, Caballería.

Tarragona.—Falset, D. Eduardo Bardo Casellas, Infantería; Gandesa, D. Fernando Suárez de Figueroa Caceaux, ídem; Vendrell, D. Francisco López Gatell, Artillería.

Teruel.—Albarracín, D. Luis Polo de Bernabé y Bustamante, Artillería; Aliaga, D. Emilio Morazo Zubeldía, Infantería; Calamocha, D. Leopoldo Sotillos Rodríguez, Ingenieros; Castellote, D. Francisco Durán Loizaga, Infantería; Híjar, D. Antonio Molina Sánchez, ídem; Montalbán, don Francisco Zorita Bon, Ingenieros; Mora de Rubielos, D. Jesús Díez Miró, Infantería; Valderrobles, D. Joaquín Silva Rivera, ídem.

Toledo.—Escalona, D. Carlos Urteja, Infantería; Illescas, D. Mariano Gómez de las Cortinas, ídem; Lillo, D. Bartolomé Barba, ídem; Madridjos, D. José García Rodríguez, ídem; Navahermosa, D. Esteban Gómez Menor, ídem; Orgaz, D. Amadeo Sola, ídem; Puente del Arzobispo, D. Juan Pesquero, ídem.

Valencia.—Albaida, D. Manuel Martín Díaz, Infantería; Alberique, D. Fernando Guerrero, ídem; Ayora, D. Antonio Sintés, ídem; Chelva, don Ildefonso Bañuls, ídem; Chiva, don Rafael Martí Verastegui, ídem; Enguera, D. Ramón Aparicio, ídem; Sagunto, D. Miguel Rivas, ídem (escala de reserva); Torrente, D. Joaquín Jiménez, Caballería (E. R.); Villar del Arzobispo, D. Alberto Portilla, Ingenieros.

Valladolid.—Mota del Marqués, don Julio Monedero, Artillería; Nava del Rey, D. Julio Julián, ídem; Peñafiel, D. Gabriel Rebellón, Infantería; Valoria la Buena, D. Ricardo Chicote, Caballería; Villalón, D. Gregorio Gómez Caminero Marqués, Infantería.

Vizcaya.—Marquina, D. Luis López Pando, Infantería; Valmaseda, D. Ernesto Pacha Delgado, Ingenieros.

Zamora.—Alcañices, D. Julián Castresana, Infantería; Benavente, don Juan Goyenechea, ídem; Bermillo de Sayago, D. José Vidal Fernández, ídem; Fuentesauco, D. Francisco García Plaza, ídem; Puebla de Sanabria, D. Joaquín Gómez de Barreda y Salvador, conde de Obedos, Caballería; Villalpando, D. Nicanor Martínez Gómez, Infantería.

Zaragoza.—Atasca, D. Jesús Badilo, Artillería; Borja, D. Teodoro Vives, Infantería; Cariñena, D. Blas Gratal, ídem; Egea de los Caballeros, D. Rafael del Castillo, Artillería; Pina, don José Pérez Martínez, Infantería; Sos, D. Pío Loperena, ídem.

PRUEBE USTED

JEREZ "PRINCIPE DE ASTURIAS"

A. ALADRO.—JEREZ

Casa CELMA San Bernardo, 20, MADRID

SASTRERIA

Especialidad en uniformes para Guardia civil y Carabineros

Casa Isern Alcalá, 39, MADRID

SASTRERIA

Proveedora de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra.

Bibliotecas y Museos

Servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas, todos los días laborables, las siguientes:

HORARIO DE VERANO

Real Academia Española (Felipe IV, número 2). En obra.

Real Academia de la Historia (León, número 21), de tres a ocho.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho a dos.

Escuela de Arquitectura (Estudios, número 1), de ocho a una, a excepción del mes de agosto, que se dedica a la limpieza.

Escuela de Sordomudos y de Ciegos (Castellana, 63), de diez a una y de cuatro a siete.

Escuela de Veterinaria (Embajadores, número 70), de ocho a dos, a excepción de la segunda quincena del mes de agosto, que se dedica a la limpieza.

Facultad de Derecho (San Bernardo, número 59), de ocho a dos, a excepción del mes de agosto, que será de ocho a una, por motivo de limpieza (los domingos, de diez a doce).

Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de nueve a doce y de tres a seis.

Instituto Geográfico y Estadístico (paseo de Atocha, 1), de ocho a dos.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de ocho a dos.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve a quince, y los domingos, de once a una.

Económica Matritense, (plaza de la Villa), de ocho a dos.

APARTADO 436

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas, completamente desembolsado.

Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos 85 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida. -- Seguros contra incendios. Seguros de valores. -- Seguros contra accidentes. Seguros marítimos.

ALCALA, 43, MADRID

AGUAS MINERALES VALDEZARZA
naturales

EL MEJOR PURGANTE DEL MUNDO, reconocido por la ciencia médica por su especial mineralización y no producir irritación ninguna. Cura segura de las enfermedades de la piel y escrofulismo. Léase el folleto médico con el análisis.

¡¡¡VERDAD!!!

La más agradable de tomar, sin producir náuseas, como otras aguas

DE VENTA EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS, Y EN EL DEPOSITO: ARENAL, 26.-F. Santos

Fumad:-Papel :- "Imperial"

JABON CATARINEU
Despacho en Madrid: Fuencarral, 58.-Teléfono 493 M

Es el más apreciado por su pureza, el más económico por su duración y el más higiénico, porque está elaborado exclusivamente con aceite puro de oliva.

PIDASE EN TODAS PARTES. Fabricantes: Hijos de Catarineu y C. (S. en L.) ARAVACA (MADRID)

SASTRERIA MILITAR Y PAISANO

CONFECCION DE UNIFORMES PARA GUARDIA CIVIL :- VENTAS A PLAZOS Y CONTADO :- PRECIOS ECONOMICOS :- MICOS :-

TOMAS FEITO

CONFECCION DE UNIFORMES MILITARES Y CIVILES :- SE GARANTIZAN LOS GENEROS Y LA CONFECCION :- PIDAN DETALLES :-

14 Y 16, LEON, 14 Y 16.—MADRID

La Bandera Mercantil SASTRERIA MILITAR

VALENTIN FERRER (Sucesor de DIEGO LEO)
2, MAGDALENA, 2.—APARTADO 546.—TELEFONO 45-65 M.—MADRID

Especialidad en uniformes para la Guardia civil y Carabineros.—Ventas a plazos y al contado

BUZON

LA VID DE BUREBA. L. F.—Rebido giro: abonado hasta fin febrero de 1924.

AGUILAR. M. R. R.—Idem ídem.

SAN CIPRIAN DE HERMISSENDE. M. M. F.—Se le informará.

LAS CARRERAS. M. L. O.—Le informaremos extremos que interesó.

PIDA usted una caja surtida con excelentes Vinos y Coñac en 62 pesetas, franco de portes

A. ALADRO.-Jerez de la Frontera

GRAN SASTRERIA MILITAR Y DE PAISANO

DE

EUSEBIO GONZALEZ

Especialidad en uniformes de la Guardia civil y Carabineros, PAGADEROS EN DOCE PLAZOS: Al contado, 10 por 100 de descuento. Confección esmerada. Géneros inmejorables.

Toledo, 93, principal izquierda MADRID

SI NECESITA UN CREDITO

Vístenos y conocerá la facilidad y amplitud de los que concedemos mediante nuestro

BILLETE POTIE

Con él puede adquirir en los mejores comercios, que usted elige cuanto necesite para su vida,

Muebles. Vajillas.	Pieles. Ajuarés.	Aparatos fotográficos.
Joyas. Relojes.	Trajés. Calzados.	Tejidos.
Aparatos de Óptica.	Confecciones de señora.	Artículos de viaje.
Pianos. Gramófonos.	Géneros blancos.	Autos. Motos.
Armas y Efectos de caza.	Operaciones de dentista.	Aparatos de Electricidad.

Revoque de fachadas :- Saneamiento y decoración de edificios :- Instalaciones y maquinaria de todas clases.

Nosotros pagamos al contado absolutamente todo cuanto usted compra con nuestro BILLETE POTIE, por lo que el comerciante jamás altera los precios.

Pídanos listas de comercios y comprobará son los mejores de Madrid.

CASA POTIE PRINCIPE, 5